

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (49-2021)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón**, Secretario, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, Presidente, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y ocho guión dos mil veintiuno (48-2021). **SEGUNDO: Informes:** 2.1 Oficio AICC-59-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades en atención al usuario reportadas por el Registro Central de las Personas, durante el mes de noviembre 2021. 2.2 Oficio ALCC-50-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de las respuestas brindadas a las recomendaciones efectuadas a partir de la opinión emitida sobre el Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-. 2.3 Oficio AFCC-65-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre las respuestas brindadas a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con los informes de auditoría de junio 2021. 2.4 Oficio AFCC-66-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-3323-2021, relacionado con el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, así como los informes de la Auditoría Interna del RENAP. **TERCERO: Correspondencia:** 3.1 Oficio DE-5252-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con el programa de empadronamiento automático. 3.2 Oficio DE-5253-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con los informes de auditoría y cartas a la gerencia del mes de abril de 2021. 3.3 Oficio DE-5262-2021, por medio del cual trasladan pronunciamiento del Registro Central de las Personas y la Dirección de Informática y Estadística, sobre el avance en la implementación del servicio de inscripción de defunciones en línea para el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. 3.4 Oficio CS-UIP-2540-2021, por

medio del cual se informa que el acta número 45-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. 3.5 Oficio DE-5282-2021, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Registro General de la Propiedad y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que emitan opinión. 3.6 Oficio DE-5283-2021, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Convenio de Coordinación Académica entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que emitan opinión. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y ocho guión dos mil veintiuno (48-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-59-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades en atención al usuario reportadas por el Registro Central de las Personas, durante el mes de noviembre 2021. Luego de escuchar la presentación del asesor informático, el Consejo Consultivo acuerda: a) Agradecer a la Dirección Ejecutiva por el traslado de la información semanal de actividades de atención al usuario reportadas por el Registro Central de las Personas; y b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponde para que se elabore un informe en el que se indique el total de personas contratadas por sede, además de la cantidad de diferentes empleados que atienden al público en los servicios de: inscripción de hechos registrales, emisión de certificaciones y enrolamiento de personas que actualmente laboran en las sedes siguientes: Central, Zona 1, Metronorte, Zona 9 y Villa Nueva. **2.2** Oficio ALCC-50-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de las respuestas brindadas a las recomendaciones efectuadas a partir de la opinión emitida sobre el Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor del que resalta que en la sesión del 21 de septiembre del presente año, se conoció repuesta a las siguientes recomendaciones: “Se consideró que no era necesario instalar oficinas del RENAP en las morgues del INACIF y se ratificó la recomendación acerca de la inscripción en línea de defunciones y la observación hecha a la forma que funcionó temporalmente las “inscripciones en línea con el INACIF en 2020”, ya que se consideró que la propuesta coadyuvaría definitivamente a reducir y eliminar el subregistro no sólo de defunciones sino de todos los actos y hechos de la vida civil de las personas, sin necesidad de elevar los costos en recurso material y humano que implica instalar oficinas del RENAP en las morgues del INACIF”. En esa ocasión una vez más se informó sobre la mesa técnica integrada para realizar el estudio de la propuesta y que en breve plazo realizarían una reunión virtual. De la respuesta también se resaltó lo siguiente “tomando en cuenta que el Registro Central de las Personas indicó que es viable implementar la inscripción de defunción en línea, se sugiere evaluar el resultado y aceptación de la herramienta previo a definir la necesidad de instalar oficinas auxiliares en instalaciones del INACIF.” El Consejo Consultivo consideró positivos los conceptos vertidos en el informe, que tomó en cuenta la recomendación de este órgano colegiado a lo que se daría el seguimiento respectivo. Ahora se trasladó el documento conceptual de inscripción de defunciones en línea creado a partir de la recomendación del Consejo Consultivo en cuanto a crear una mesa técnica para analizar la viabilidad técnica,

presupuestaria, legal y registral de un sistema similar a las características establecidas en el documento denominado "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual". En dicho documento aparece el siguiente cuadro sobre el procedimiento a utilizar.

Responsable	Paso No.	Actividad
Institución Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPyAS-, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-	1	Registra sus datos, crea usuario y contraseña dentro de la herramienta creada para el efecto.
	2	Llena el formulario (Ingresa los datos requeridos) dentro de la herramienta.
	3	Imprime, firma y sella el formulario electrónico
	4	Carga dentro de la herramienta el formulario electrónico y demás documentación necesaria en formato PDF
Registrador Civil de las Personas/Operador Registral	5	Recibe a través del buzón del SIRECI, la información y documentación respectiva.
	6	Descarga e imprime los documentos
	7	Realiza la calificación registral de los documentos presentados para la inscripción, de conformidad con la normativa legal aplicable.
	7.1	Documentos completos y correctos, revisa la información y graba la inscripción al Sistema de Registro Civil, -SIRECI-. Continúa con paso No. 8
	7.2	Documentos incompletos e incorrectos, remite la información para que se subsanen las inconsistencias.

El Consejo Consultivo también valora positivamente la declaración del Registro Central de las Personas y la Dirección de Informática y Estadística, en cuanto a que es posible implementar las inscripciones de defunción en línea, la creación del documento conceptual trasladado, que incluye la configuración de un proceso para llevar a cabo la inscripción de defunción en línea. Sin perjuicio que dicho documento conceptual es susceptible de comentarios y observaciones de las diferentes dependencias de la Institución, este órgano colegiado se permite hacer las siguientes:

- a) En cuando al primer responsable, no se deben contemplar únicamente a entidades públicas del sector salud, sino también a las entidades privadas. En todo caso se debe considerar más que a instituciones, a los médicos y otras personas que pueden reportar el fallecimiento de una persona, como podrían ser paramédicos, como actores clave para la inscripción de tales hechos, con la debida verificación biométrica o a través de firma electrónica. Es decir, un registro de personas sin importar el lugar donde presten sus servicios. Siendo así, el planteado podría constituirse en un plan piloto para ampliar la modalidad en línea al resto de inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas.
- b) En cuanto a la impresión, firma y sello de un formulario electrónico (paso 3), el Consejo Consultivo ha insistido que tales formularios deben ser estrictamente electrónicos, sin que sea necesaria su impresión y que la validez de tal documento sea a través del uso de firma electrónica u otra verificación biométrica.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004150

- c) En cuanto al paso 4, se considera oportuno la habilitación de un espacio para agregar documentos PDF, sin embargo, la creación de un formulario con todos los datos necesarios para realizar la inscripción debería ser suficiente.
- d) En cuanto al paso 6, se puede decir lo mismo sobre el paso 3.
- e) En cuanto al paso 7.1, el sistema debería eliminar el error humano al digitar, por medio del autollenado de campos al ingresar los datos del código único de identificación o por validación biométrica.
- f) De los pasos 9, 9.1 y 9.2 vale lo dicho del paso 7.1.

Por aparte, en la sesión del 21 de septiembre también se recomendó "realizar un estudio en el cual se reflexionara sobre la inclusión en el Reglamento de Servicios Electrónicos de un apartado que, de forma similar al Portal Social Gobierno Electrónico, consideraran a las instituciones que conforman el sector seguridad y justicia para la prestación de los servicios que ofrece la Institución o, como se recomendó en el punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), se contemplaran a todas las entidades públicas en la normativa y se estableciera el procedimiento para que se adhirieran al servicio, sea que tuviesen personalidad jurídica o no".

En aquella ocasión, la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social afirmó que el sector seguridad se encontraba incluido en el reglamento, derivado que el Ministerio de Gobernación forma parte del gabinete específico de Desarrollo Social. Para que el sector justicia se pudiera incluir en el reglamento, debía ser aprobado por el Directorio, por lo que en ese momento no se podía atender a la recomendación.

El Consejo Consultivo, ratificó su recomendación, cuyo objetivo es, guardando las características y funciones de cada institución, homologar lo más posible, los requisitos, procedimientos y/o mecanismos para prestar un mejor servicio a las instituciones públicas (interoperabilidad). Ahora se responde que se encuentran realizando un análisis de lo recomendado, para integrar a todas las instituciones que forman el sector seguridad y justicia: Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Procuraduría de los Derechos Humanos y Policía Nacional Civil. Se considerará la inclusión en el reglamento, especialmente si el impacto financiero no incide negativamente en los ingresos que percibe el RENAP. El Consejo Consultivo toma nota que han considerado su recomendación y dará el seguimiento respectivo. 2.3 Oficio AFCC-65-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre las respuestas brindadas a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con los informes de auditoría de junio 2021. Luego de escuchar al asesor, el Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, reiterar a Auditoría Interna que dentro de los informes que se presentan ante este órgano colegiado, se puedan conocer los avances o resultados obtenidos a las recomendaciones generales que fueron proporcionadas por la misma Auditoría Interna y no esperar los resultados de auditoría de seguimiento que son proporcionados cada cinco meses. 2.4 Oficio AFCC-66-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-3323-2021, relacionado con el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, así como los

informes de la Auditoría Interna del RENAP. Luego de escuchar al asesor, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por la información brindada a través de este informe de Auditoría y recomienda girar sus instrucciones a las diferentes Direcciones y/o Dependencias del Registro Nacional de las Personas, para dar seguimiento y atender las recomendaciones que aún se encuentran en proceso en los informes emitidos por la Contraloría General de Cuentas, así como los informes emitidos por la Auditoría Interna. **TERCERO: Correspondencia:** 3.1 Oficio DE-5252-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con el programa de empadronamiento automático. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. 3.2 Oficio DE-5253-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con los informes de auditoría y cartas a la gerencia del mes de abril de 2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. 3.3 Oficio DE-5262-2021, por medio del cual trasladan pronunciamiento del Registro Central de las Personas y la Dirección de Informática y Estadística, sobre el avance en la implementación del servicio de inscripción de defunciones en línea para el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. 3.4 Oficio CS-UIP-2540-2021, por medio del cual se informa que el acta número 45-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. 3.5 Oficio DE-5282-2021, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Registro General de la Propiedad y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que emitan opinión. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. 3.6 Oficio DE-5283-2021, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Convenio de Coordinación Académica entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que emitan opinión. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día lunes trece de diciembre de dos mil veintiuno, a las siete horas con treinta minutos, en la Universidad Panamericana, ubicada en la Diagonal treinta y cuatro, treinta y uno guión cuarenta y tres, zona dieciséis, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan a la oficina. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004152

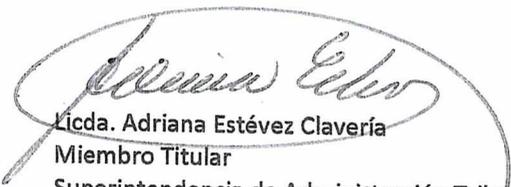
finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



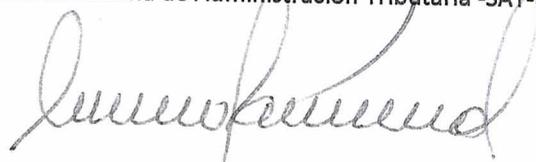
Lic. Maely Cerdón Jajña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



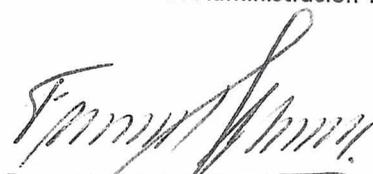
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Galvillo Calderón
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día siete de diciembre de dos mil veintiuno. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Firma: 

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario

Firma: 

Vo.Bo Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Presidente

